

PROTOCOLO PARA SALIDAS RECREACIONALES EN ESQUEL

Motiva esta presentación la sanción del DECNU-2020-408-APN-PTE mediante el cual se prorroga el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 10 de mayo de 2020 y tal como se expresa en los considerandos “...ya han transcurrido más de CINCO (5) semanas de vigencia del aislamiento, social, preventivo y obligatorio, se establece que las personas alcanzadas por este, podrán realizar breves salidas de esparcimiento, considerando la importancia de ellas para el bienestar psicofísico de la población. La realización de dichas salidas merecerá la reglamentación de la autoridad local competente y, según la situación epidemiológica del lugar y el análisis de riesgo, se podrán restringir los días de su realización, su duración y, eventualmente, suspenderlas con el fin de proteger la salud pública...”.

Conforme al Decreto se observa la segmentación de grandes centros urbanos para aquellos con más de 500.000 habitantes y los que poseen menos de esa cifra; contemplando también para cada núcleo urbano los casos confirmados o con circulación comunitaria si los hubiera. Cabe aclarar que nuestra provincia en su totalidad apenas supera los 600.000 habitantes y el Área Programática Esquel, incluido todo el Departamento Futaleufú representa el 12% poblacional de la provincia, el cual comprende 14 hospitales: Epuyén, El Hoyo, Lago Puelo, Cholila, El Maiten; Gobernador Costa, San Martín, Tecka; Corcovado; Río Pico; Paso del Sapo; Gualjaina; Trevelin y Colán Conhué.

Que el Decreto se sancionó a efectos de continuar controlando el impacto de la epidemia en cada jurisdicción nacional, pero dejando en claro que se requiere avanzar hacia una nueva forma de abordaje de la misma y atendiendo a las diversas situaciones locales que se han manifestado de manera distinta a lo largo del país.

Esquel se caracteriza por su baja densidad poblacional, posee amplitud territorial y es una comunidad sumamente activa, con un elevado número de deportistas amateurs como profesionales, diversos grupos de entrenamiento recreacionales, clubes y un característico estilo de vida saludable.

Hemos recibido una importante cantidad de informes de profesionales de la salud, cardiólogos, médicos de diversas especialidades, psicólogos, nutricionistas, profesores de educación física, entrenadores y deportistas, en el afán de realizar su aporte para encontrar una instancia que posibilite acceder a salidas de esparcimiento. La actividad física genera no solo bienestar físico sino emocional, en momentos tan extremos como el que atravesamos, es importante mantener un equilibrio que nos posibilite el bienestar psicofísico así como el resguardo y cumplimiento de las medidas preventivas, actuando con responsabilidad social y solidaridad.

Trabajar comprometidamente en posibilitar un momento de recreación para la comunidad no sólo redundará en mejorar el humor social sino también en poder sobrellevar del mejor modo las medidas preventivas el tiempo que sea necesario en pos de erradicar esta pandemia y el peligro de contagios, actuando conforme a un protocolo específico.

Del análisis del Decreto citado precedentemente y en estricto cumplimiento de los ítems desarrollados en el art. 3º se interpreta que se da cabal cumplimiento por nuestra comunidad a los requisitos exigidos por los parámetros epidemiológicos y sanitarios detallados:

“...1...El tiempo de duplicación de casos confirmados de Covid-19 no debe ser inferior a QUINCE (15) días. Este requisito no será requerido si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo...”

No existen al día de la fecha casos positivos confirmados en nuestra provincia, conforme al reporte diario de situación epidemiológica de coronavirus de fecha 29 de abril.

“...2. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la potencial demanda sanitaria...”

Nuestra localidad ha adecuado el sistema sanitario local, con la previsibilidad para la atención de casos sospechosos

“...3. Debe existir una evaluación positiva de las autoridades sanitarias respecto del riesgo socio-sanitario con relación a la densidad poblacional del área geográfica involucrada...”

Tal como se desprende del Decreto 408/2020 no se ha detectado a la fecha signos de alerta epidemiológico o sanitario, razón por lo cual la baja densidad población y la amplitud territorial podría evaluarse como un contexto ambiental seguro para las salidas recreacionales.

“...4. La proporción de personas exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio, no podrá superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la población total del Departamento o Partido, según corresponda...”

Se proponen salidas en días alternados, con horarios establecidos y según terminación de DNI

“...5. El Departamento o Partido comprendido en la medida no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos “con transmisión local o por conglomerado” (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local>)...”

Nuestra localidad al igual que la Provincia no cuenta con casos sospechosos ni positivos de Coronavirus.

Por ello y entendiendo que en el art. 8º se establece que “...- Las personas que deben cumplir el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” podrán realizar una breve salida de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de su residencia, con una duración máxima de SESENTA (60) minutos, en horario diurno y antes de las 20 horas...”se propone para el análisis de las autoridades sanitarias de nuestra provincia un protocolo de funcionamiento que dé cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, nacionales y locales.

PROTOCOLO

Objetivo

El presente protocolo tiene como objetivo fijar el procedimiento para la realización de las salidas de esparcimiento en nuestra localidad, dando cabal cumplimiento a la normativa vigente en las medidas de prevención dispuestas para mitigar la propagación del Virus SARS-CoV-2.

Alcance

Está destinado a la población de Esquel, que desee realizar una salida recreacional siendo condición que se encuentre en buen estado de salud y que dé estricto cumplimiento a los requisitos esbozados en este protocolo.

Modalidad

Se propone un plan de acción dividido en tres etapas conforme a la salida del período de cuarentena que vayan estableciendo las autoridades sanitarias, previendo la ampliación de actividades conforme a la evolución favorable de las mismas.

Será requisito realizar la inscripción online detallando domicilio real a efectos de determinar los circuitos y horarios para realizar las salidas, evitar el aglomeramiento de personas, respetar el distanciamiento social, el uso de tapabocas y no compartir botellas de hidratación ni el líquido con otras personas, nunca salivar o expulsar mucosidad en la vía pública. Extremar las medidas de seguridad para evitar accidentes, utilizar ropa cómoda y visible, mantenerse en los circuitos habilitados por la autoridad municipal.

La actividad deberá ser realizada en forma individual o acompañado por un miembro conviviente, respetando las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Las salidas se realizarán conforme a la terminación de DNI:

- lunes miércoles y viernes terminación números par
- martes, jueves y sábados terminación números impar

Lugares y horarios: Se establece horario de 10 a 18 horas, siendo horario exclusivo de 12 a 15 para adultos mayores y/o salidas con niños menores.

Salir con DNI

Circuito: Conforme al domicilio se establece zonificación (conforme a croquis adjunto).

Etapas de flexibilización

Primera etapa

- Actividad recreacional (caminata)

Segunda etapa

- Actividades recreacionales y deportivas aeróbicas no grupales ni de contacto: caminata, trote, correr, ciclismo. Grupos de entrenamiento limitados y respetando normas de sana distancia.

Tercera etapa

- Actividades de clubes, equipos deportivos, entrenamiento grupales, siempre con estricto cumplimiento de disposiciones sanitarias.

PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

A efectos de garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias se dispondrán los procedimientos de fiscalización en coordinación con las autoridades que dispongan las autoridades provinciales.

La Municipalidad de Esquel se compromete a elevar informes semanales a las autoridades provinciales y sanitarias respecto de la implementación y seguimiento de la actividad recreacional de los ciudadanos de Esquel.



*Lic. Mariela Sánchez Uribe
Secretaria de Deportes y Recreación
Municipalidad de Esquel*